

Preguntas y aclaraciones

Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora (PAR Explora) 2023 - 2024

Versión: 02

Fecha elaboración: 22-03-2023

El Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora (PAR Explora) 2023-2024 tiene por objetivo entregar financiamiento para que un proyecto en cada región del país promueva la implementación de instrumentos del Programa Explora en establecimientos educacionales de preferencia públicos y subvencionados con mayores índices de vulnerabilidad, con el fin que en las comunidades educativas de educación parvularia, enseñanza básica y media se fortalezcan las competencias en CTCL, considerando los principios de inclusión, diversidad cultural y equidad de género, descentralización, comunicación efectiva y sustentabilidad.

En el contexto anterior y en atención al numeral “**9. Consultas y Aclaraciones**” de las Bases del concurso (inciso cuarto), se ha generado el siguiente documento que condensa todas las preguntas ingresadas por las y los usuarios durante el proceso, junto con las respuestas y aclaraciones emanadas desde la División Ciencia y Sociedad.

ACLARACIÓN

1. En las bases se indica erróneamente que la comuna de Quinta Normal se encuentra en la Región Metropolitana, tanto en la zona norte como en la zona sur poniente, sin embargo, se aclara que esta se debe considerar dentro de la zona norte.
2. La comuna de Estación Central, que no aparece en las bases, se debe considerar dentro de la zona Región Metropolitana Sur Poniente (Rectificación aprobada en Resolución N°39 del 2023).
3. En relación a lo señalado en el numeral 15 de las Bases administrativas “**Sobre la adjudicación**” (Tabla 5) y sus modificaciones (Resoluciones Exentas N°39 y N°91), se señala que en la Región metropolitana se considera la adjudicación de 3 proyectos, entendiéndose por:
 - Norte = **Zona Norte.**
 - Sur = **Zona Sur Oriente,**
 - Poniente = **Zona Sur Poniente.**

N°	Pregunta Ingresada	Respuesta
1	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, queríamos solicitar, si es posible acceder al formulario "Concurso Explora" en formato editable, al igual que los Anexos para poder preparar nuestra postulación.</p> <p>Saludos Cordiales,</p>	<p>Gracias por escribirnos, en base a la consulta que nos plantea señalar que los anexos editables considerados en las Bases del Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora 2023-2024 se encuentran disponibles en la plataforma "fondos.gob.cl" ingresando al concurso publicado como "Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora (PAR Explora) / División de Ciencia y Sociedad / Programa Explora / 2023", y luego accediendo a las plantillas disponibles del módulo de "Documentos Adjuntos".</p>
2	<p>La comuna de Quinta Normal aparece en la zona Norte y en la Poniente, de la RM. ¿A cuál corresponde? (Pág. 10)</p>	<p>La comuna de Quinta Normal se incluirá dentro de la zona norte. Favor no considerarlo en la zona poniente. Aprovechamos la oportunidad de señalar que la comuna de Estación Central se incluye dentro de la zona Poniente.</p>
3	<p>Respecto de la Vigencia del Contrato (punto 16.5.), después del cierre del segundo periodo de ejecución (31 dic 2024), ¿qué ocurre entre enero 2025 y el 30 de junio de 2025? (Pág. 13)</p>	<p>El concurso finaliza su ejecución en diciembre del año 2024 y en los meses restantes se realiza la entrega del informe técnico y la rendición de los gastos, además de las eventuales apelaciones a las observaciones que se realicen</p>
4	<p>En los objetivos específicos del proyecto, en OE2, ¿a qué se refiere entre pares, a las y los niños o a las educadores/as? Pág. 21</p>	<p>La frase "entre pares" tal como se indica en el objetivo 2 hace alusión a los equipos pedagógicos pues se indica textualmente "socializar sus prácticas pedagógicas entre pares".</p>
5	<p>El producto con formato libre que se solicita, ¿debe ser interactivo? (Pág. 20)</p>	<p>El producto que se solicita en las bases debe apoyar a los/las docentes y/o educadores/as de párvulos en el desarrollo e implementación de experiencias de aprendizaje que permitan fortalecer competencias en CTCI en la comunidad educativa basados en el modelo de competencias del programa Explora según las indicaciones el punto 4 de las bases técnicas "referentes e indicaciones para actividades que fortalezcan las competencias del modelo del programa Explora", por tanto, la interactividad del producto debe ser definida por el proyecto en base a lo señalado anteriormente.</p>
6	<p>En OE3, ¿este producto está vinculado a los productos que se realizaban en el marco del concurso de Productos de Valoración y Divulgación Científica?</p>	<p>El producto solicitado no está vinculado a los productos que se realizaban en el marco del concurso de Productos de Valoración y Divulgación Científica.</p>
7	<p>En Indicadores (punto 1.2.), al hacer el cálculo del 10% de los establecimientos educacionales con mayor vulnerabilidad, ¿es posible que una comuna quede subrepresentada? Pág. 22</p>	<p>Si, es posible que una comuna quede subrepresentada.</p>
8	<p>En Indicadores (punto 1.2.), cuando se pide que el 10% de los establecimientos debe pertenecer a zonas rurales / aisladas, ¿se refiere al 10% del 10% de los establecimientos con mayor índice de vulnerabilidad? Pág. 22</p>	<p>Si, se refiere al 10, del 10%.</p>
9	<p>En Indicadores (punto 1.2.), en el contexto de jardines infantiles JUNJI/INTEGRA ¿cómo se obtiene el IVE en el</p>	<p>Esa información la debe obtener en cada uno de los jardines infantiles y al momento de seleccionar</p>

	nivel educación parvularia? Tomando en cuenta que según JUNAEB toda la educación parvularia es vulnerable. Pág. 22	deberá considerar los criterios de selección de la tabla 3, del punto 4.4.1 de las bases técnicas "Convocatoria".
10	En Indicadores (punto 1.2.), ¿qué pasa con aquellos establecimientos que tienen más de un IVE porque poseen distintos niveles de educación? Pág. 22	Para ese caso, debe consultar directamente al establecimiento educacional, cuál es el IVE del establecimiento, no considerando el IVE de cada nivel.
11	En Equipo de trabajo "Otras funciones" ¿es posible que la persona encargada de evaluación tenga otras funciones como coordinación de una iniciativa?	Sí, es posible en la medida que la nueva función se justifique para el cumplimiento de los objetivos y estrategia del proyecto postulado.
12	En pág 25, principio de socialización dice considerar la "socialización interregional de IIE". ¿Esto corresponde al Congreso Nacional o a un evento de menor magnitud con algunas regiones?	Esta convocatoria no contempla dentro de las actividades obligatorias un Congreso Nacional, ahora bien, las bases señalan que el proyecto deberá realizar una socialización interregional para IIE durante el 2 año (entre PAREs Explora de distintas regiones y con los otros PAREs Explora en el caso de la región Metropolitana). En este caso, el formato congreso sería una opción para llevar a cabo la socialización.
13	¿Para el coordinador/dora de rutas formativas, los 3 años de experiencias, es en proyectos explora o puede ser PME de colegios, o experiencia en aula?	Se espera "experiencia demostrable de al menos tres años en proyectos y funciones similares. Debe contar con conocimientos pedagógicos, de documentos curriculares oficiales, establecimientos educacionales y de formación docente", por lo tanto, la experiencia puede ser en proyectos Explora u otros.
14	¿Cuántos módulos, del instrumento PIPE, se deben implementar por año?	Quedará a criterio de cada proyecto dependiendo del diagnóstico levantado desde los territorios y codiseñado con las comunidades educativas.
15	Hola estimado/as, En la información del concurso de los PAR Explora en la plataforma fondos.gob.cl aparece este correo para consultas y que también se deben ingresar en formulario del mismo portal, pero no dice dónde está ese formulario. ¿Cómo accedo al formulario dispuesto para eso en el sitio web para hacer todas las preguntas	En el presente concurso no se requiere ingresar a un formulario para hacer consultas, es suficiente hacerlas a través de esta vía.
16	Al cliquear para iniciar mi postulación, me obliga a declarar haber leído las bases y el instructivo de apoyo antes de postular¿Me pueden indicar cual es ese instructivo de apoyo y donde lo puedo encontrar?	En el presente concurso no se requiere declarar haber leído las bases e instructivo de apoyo. Favor enviar un pantallazo del lugar en donde le parece dicho texto.
17	Buenos días, quisiera saber si un museo público perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural puede postular.Mi duda surge porque por un lado las bases en el punto "4. Postulantes" menciona a los museos, pero el punto 6.1.c menciona que no podrán postular al presente concurso Servicios Públicos.	Si, es posible en la medida que tenga personalidad jurídica propia.
18	En las Bases Técnicas, numeral 1.3, se indica el perfil de los cargos obligatorios para la postulación. En términos generales se señala que los candidatos deben contar con al menos 2 o 3 años demostrables en proyectos y FUNCIONES SIMILARES. ¿Con este último punto se refiere que la persona seleccionada	La experiencia solicitada está asociada a las funciones del cargo, por ende, depende del perfil de cada cargo obligatorio. Respondiendo a su consulta, efectivamente no se requiere necesariamente experiencia comprobable en el cargo en cuestión, sino comprobar experiencia en las funciones de cada

	debe tener experiencia DEMOSTRABLE en el cargo en cuestión (director, coordinador, encargado comunicaciones) durante TODO ese periodo de tiempo o es posible considerar que la persona tenga al menos 2 o 3 años de experiencia en proyectos de similares características y que EN PARTE de ese periodo haya ejercido en el cargo señalado? Si esto se cumple de forma relativa, ¿Es causal de inadmisibilidad para el concurso? En el caso del coordinador ejecutivo se especifica que sea en proyectos de educación, ¿Eso es estricto para considerar la admisibilidad?	perfil del equipo de trabajo. Si esto no se cumple, la propuesta quedará inadmisibile. En el caso específico del Coordinador/a Ejecutivo/a la experiencia demostrable será considerada para la admisibilidad.
19	Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, escribo para realizar algunas consultas puntuales respecto a las bases del concurso nacional PAR Explora 2023-2024. Las dudas en concreto serían las siguientes: En el mismo numeral se indican "otras funciones" que deben considerarse para el equipo de trabajo. ¿Es posible considerar funciones adicionales fuera de las indicadas, como por ejemplo, los cargos de "Encargados/as de Programa" (PIPE, IIE, Campamento, etc) usado en versiones anteriores del proyecto?	Si, pueden, siempre y cuando el cargo o función se justifique para el cumplimiento de los objetivos y estrategia del proyecto postulado.
20	Considerando al Consejo Asesor Interdisciplinar, estos se consideran como parte formal del equipo. ¿Esto significa que estos asesores NO podrán ser parte del apoyo de especialistas en las actividades? Ejemplo en particular: Grupo de Asesores de IIE. Esto es importante para una selección estratégica del consejo.	El equipo asesor interdisciplinar no forma parte del equipo de trabajo. Las personas que lo conforman si podrían ser parte del apoyo de especialistas en las actividades.
21	Según las indicaciones de las bases y el anexo carta gantt, el primer período finaliza en diciembre de 2023. En virtud de eso, ¿Para cuando se estima la programación del "Mes 1" del proyecto? ¿Abril quedaría descartado? Esto es importante para informar a los miembros del equipo y ver si están dispuestos a comprometerse para el proyecto.	La programación del mes 1 está contemplada a partir de la fecha de aprobación del convenio respectivo. La materialización del convenio depende de varios factores incluyendo la firma de la institución beneficiaria. Dado lo anterior sólo es posible entregar un rango de fechas aproximadas: abril- junio 2022. Ahora bien, se espera que la postulación contemple actividades desde mayo del 2023 de acuerdo con el anexo 8 Carta Gantt, planificación que puede verse ajustada de acuerdo a lo señalado anteriormente.
22	Siguiendo el punto anterior, dentro de la programación de Carta Gantt, ¿Es posible considerar una planificación de Campamento para finales de año, pero su ejecución en enero de 2024? Se interpreta de los anexos que SOLO se debe enviar la planificación de actividades hasta el mes de diciembre de 2023.	Si, es posible considerar dentro de la planificación de diciembre de 2023 actividades a realizarse en enero, las cuales, de ser adjudicado el proyecto, deberán ser consideradas como actividades en ejecución en la planificación 2024.
23	A modo de aclaración, ¿Congreso Regional queda DESCARTADO como programa para ser derivado al Congreso Nacional?	La presente convocatoria no contempla el instrumento Congreso Nacional, ahora bien, en el punto 4.4.2.6 se establece que "eventualmente, las y los participantes de las actividades de socialización podrán participar de instancias ejecutadas por la División Ciencia y Sociedad según disponibilidad presupuestaria, cuyos cupos serán informados previamente por el programa Explora".

24	<p>Junto con saludar quisiera consultar por esta vía si es obligación que para la propuesta de equipo base deba cumplirse como regla inamovible el mínimo de 3 años de experiencia. Entiendo que y cito: "Existe coherencia entre el perfil solicitado para el cargo y la experiencia para cada uno 5% de los cargos obligatorios." (Criterios de evaluación comunicacional, p. 8) "Encargado/a Comunicaciones: responsable de la estrategia comunicacional, difusión de sus actividades, gestión de prensa y de fortalecer la comunicación efectiva entre la comunidad educativa y el mundo de la investigación e innovación. - Perfil: persona con título profesional o grado académico de las comunicaciones con experiencia demostrable de al menos tres años en proyectos y funciones similares. Tiempo de dedicación al proyecto: A definir por el proyecto. Honorario y/o remuneración: máximo \$11.000 la hora." (p. 23)</p> <p>Yo tengo 2 años de experiencia en proyectos vinculados al área, 1 específicamente en Explora desempeñando ese cargo. Mi duda es si, de postularme a ese cargo, el Proyecto puede quedar desvinculado de la admisión porque no está permitido o simplemente es un puntaje menor si existe una apropiada justificación por CV.</p>	Si, es obligatorio el requisito de los 3 años de experiencia.
25	<p>Junto con saludar, les envío algunas preguntas sobre las bases Junto con saludar, les envío algunas preguntas sobre las bases del concurso PAR Explora.</p> <p>1. ¿Dónde se encuentra el manual de rendición de gastos para este proyecto?</p> <p>Agradeciendo de antemano sus respuestas, del concurso PAR Explora.</p>	El manual de rendición de cuentas será publicado en el transcurso de la presente convocatoria, en la plataforma fondos.gob y en la página web de Explora.
26	¿Cuál es el porcentaje de overhead permitido para el proyecto?	El presente concurso no considera un porcentaje de overhead mínimo o máximo permitido
27	En caso de la RM. ¿El espacio de socialización de IIE y PIPE debe realizarse en conjunto por los 3 PAR RM ambos años?	En el caso de la Región Metropolitana, las bases establecen la obligatoriedad de la socialización de IIE interregional se realice en conjunto con los PARES de la RM el segundo año de ejecución.
28	En la sección de diagnóstico del formulario de postulación, ¿se pueden incluir tablas de creación propia como antecedentes?	Si se pueden incluir tablas de elaboración propia en el diagnóstico y deben citar la/las fuentes de referencia.
29	Los establecimientos de educación básica/media de adultos están considerados en el universo de establecimientos para cobertura del proyecto?	Si, las bases contemplan a establecimientos educacionales de todas las modalidades.
30	Estimados/as Muchas gracias por la aclaración. ¿Publicarán la corrección de comunas?	Si, la corrección de las comunas se realizará en el transcurso de la publicación del concurso.
31	1. ¿Cuál es el porcentaje de overhead que tiene el financiamiento?	El presente concurso no considera un porcentaje de overhead mínimo o máximo permitido.
32	2. ¿Qué porcentaje máximo de los recursos corresponde a honorarios del personal del PAR?	El presente concurso no contempla un porcentaje mínimo o máximo para el ítem "personal".

33	3. ¿Existen fondos para emergentes? ¿Estos deben tributar a los mismos 2 instrumentos? ¿Qué porcentaje del financiamiento está destinado a emergentes?	No, no está contemplado en este concurso un fondo para gastos emergentes.
34	5. ¿Qué porcentaje del financiamiento se puede utilizar para otras actividades?	Las bases no explicitan un porcentaje para otras actividades, ahora bien, la distribución de recursos debe responder a asegurar la ejecución de las actividades obligatorias establecidas en las bases en articulación con el diagnóstico regional realizado en la postulación.
35	6. ¿Cuáles son los porcentajes máximos para viáticos y equipamiento?	Las presentes bases concursales, no consideran porcentajes máximos para viáticos y equipamiento.
36	7. ¿Deben las actividades todas tributar a los indicadores y objetivos de IIE y PIPE?	Las actividades deben tributar a los objetivos del concurso, a los indicadores establecidos y al diagnóstico levantado para la postulación.
37	8. ¿Existe Congreso Regional y Nacional como instrumentos a nivel nacional? ¿Se puede utilizar ese nombre para las instancias de socialización regionales e interregionales?	Esta convocatoria no contempla dentro de las actividades obligatorias los instrumentos Congreso Regional y Congreso Nacional. Ahora bien, las bases señalan que el proyecto deberá realizar una socialización regional durante la ejecución del proyecto (año 1 o 2) para IIE y además de un espacio de socialización interregional para IIE durante el 2 año. En ambos casos, el formato congreso y su nombre sería una opción para llevar a cabo la socialización.
38	9. ¿Los asesores se deben incluir en el organigrama del equipo de trabajo?	No, no es un requisito de admisibilidad establecido en las bases
39	10. ¿Cuál es la diferencia entre un/a coordinador/a y otra en términos jerárquicos? ¿Puede cada postulante definirlo de acuerdo a su organigrama?	La diferencia entre las coordinaciones del proyecto no se vincula a la estructura jerárquica, sino a las funciones y roles que cumplirá en la ejecución del proyecto. La estructura debe ser definida por cada postulante en base a las necesidades de su proyecto.
40	11. ¿Cuántas otras actividades se espera que tengan los proyectos? ¿Se puede incluir ahí las actividades regionales ya existentes?	La cantidad de actividades que tenga el proyecto dependerá de la propuesta presentada, se debe considerar que este es un nuevo proyecto por lo que no existen actividades regionales ya existentes.
41	12. ¿Se puede ejecutar campamento ambos años?	Si, las bases lo permiten y deben considerar que los dos hitos de seguimiento a las y los docentes participantes del Campamento deben implementarse durante el período de ejecución del proyecto.
42	13. ¿Es la cantidad de beneficiarios el total de participaciones en todas las actividades o excluye las otras iniciativas regionales?	Como beneficiarios del proyecto se considerará al total de participantes con RUT de las actividades obligatorias establecidas en las bases y de las propias propuestas por el proyecto.
43	Buenos días. Quisiera explicaran un poquito más esta frase del objetivo general del programa: "Entregar financiamiento para que un proyecto en cada región del país promueva la implementación de instrumentos del Programa Explora en establecimientos educativos" se refiere a que ustedes tienen instrumentos ya elaborados que hay que difundir en los	Efectivamente y tal como usted señala el objetivo se refiere a la implementación de instrumentos del Programa Explora en la región. Sin desmedro de aquello, las bases permiten que además de las actividades obligatorias se incorporen actividades propias de acuerdo con las necesidades regionales. El detalle de aquello puede chequearlo en las bases técnicas de la resolución 25.

	<p>establecimientos? Mire lo que pasa es que nuestra Fundación esta desarrollando talleres de robótica y yo formule una idea de trabajo que es crear centros públicos de robótica educativa para redes de colegios en diferentes comunas y territorios. Tengo bastante apoyo de colegios y alcaldes pero no se si calza con lo que ustedes ponene como sus objetivos.. trabajamos con chicos de 1 a 8 básicoj</p>	
44	<p>Estimados: Les saludo y consulto en relación al Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora (PAR Explora), sobre incentivos para miembros del Consejo Asesor Transdisciplinar en punto 1.4. de las bases, favor aclarar si miembros del Consejo que están contratados por la institución beneficiaria (académicos de la universidad en este caso), pueden recibir incentivos con cargo al proyecto (financiamiento MinCiencia).</p>	<p>Si, pueden recibir incentivos si así lo determina el proyecto, siempre y cuando no se contemplen como parte del aporte valorizado de la institución beneficiaria.</p>
45	<p>Les saludo y consulto en relación al Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora (PAR Explora), considerando que en plataforma se establece esta vía de consultas en relación a las bases: Respecto al punto 1.3 de las Bases Técnicas ¿El Director General de Proyecto puede ser financiado 100% por la institución beneficiaria y cargar ese aporte como pecuniario en el proyecto, o necesariamente se debe asignar un monto con cargo al presupuesto?,</p>	<p>Si, el Director General de Proyecto puede ser financiado 100% por la institución beneficiaria y cargar ese aporte como pecuniario en el proyecto, no necesariamente se debe asignar un monto con cargo al presupuesto.</p>
46	<p>Les saludo y consulto en relación al Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora (PAR Explora), considerando que en plataforma se establece esta vía de consultas en relación a las bases: Respecto al punto 1.3 de las Bases Técnicas ¿El Director General de Proyecto debe tener un mínimo de horas asignadas al proyecto, influye las horas asignadas al director de proyecto en la evaluación del proyecto?</p>	<p>Las bases no consideran que el Director General de Proyecto tenga un mínimo de horas asignadas al proyecto y en los criterios de evaluación no se evalúa la cantidad de horas que este/a asigna al proyecto.</p>
47	<p>En Bases Administrativas en su punto 16.5 Vigencia del Convenio señala que es hasta el 30 de junio de 2025 y las respectivas fechas de ejecución de actividades, y en punto 5. Se establecen dos cuotas por año 1 y año 2, favor podrían aclarar ¿Que período se debe presupuestar para los recursos humanos del proyecto?, ejemplo: si se presupuesta financiar recurso humano con cargo al proyecto desde junio de 2023 a diciembre de 2023 y luego de enero a diciembre de 2024. La consulta surge ya que se establece en bases en su punto 16.5 que el período de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2024, y que el informe de cierre está contemplado al 30 de enero de 2025, ¿se puede presupuestar gastos de recursos humanos para ese mes de enero que se requieren HH para formular el reporte final? Sobre el mismo punto</p>	<p>Los períodos a considerar para el financiamiento de los gastos del proyecto (Personal, Operaciones e Inversión) son desde la fecha de suscripción del convenio y hasta el 31 diciembre 2023 (año 1) y desde el 01 enero hasta 31 diciembre 2024. No se puede presupuestar gastos de recursos humanos para el mes de enero. No se pueden facturar gastos al proyecto hasta el 30 de junio de 2025, solamente hasta la fecha de ejecución de actividades esto es el 31 diciembre 2024.</p>

	¿Se pueden facturar gastos al proyecto hasta el 30 de junio de 2025 o solamente hasta la fecha de ejecución de actividades?	
48	Si en Bases Administrativas en su punto 16.5 Vigencia del Convenio se establecen fechas de corte de ejecución de actividades a diciembre de 2023 y diciembre de 2024. Si en la postulación se considera ejecutar la actividad optativa Campamento Explora VA!, ¿es posible solamente ejecutar una versión de campamento en enero de 2024, considerando que los docentes y educadoras en enero tienen mayores probabilidades de asistir a una actividad que es modalidad internado ?	Si, es posible solamente ejecutar una versión de campamento en enero de 2024.
49	En punto 4.4. Se establece que "las actividades del programa Explora, pueden realizarse a través de distintas modalidades (...)". Se espera que el proyecto defina el tipo de formato, sin embargo en 1.1. en contexto señala en Campamento Explora VA! que el instrumento se desarrolla en modalidad internado, ¿podrían aclarar si debe considerarse modalidad internado la actividad como establece el punto 1.1. o cada proyecto define el tipo de formato según el punto 4.4.?	En el presente concurso los proyectos tienen la opción de definir el tipo de formato para cualquiera de las actividades solicitadas, incluyendo campamentos, sin embargo y tal como se sugiere en las orientaciones se sugiere que este sea ejecutado en modalidad internado.
50	Estimados/as: Junto con saludar, y esperando que estén muy bien, desde la Región de Valparaíso enviamos preguntas respecto al Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora (PAR Explora), Convocatoria 2023-2024. En las bases técnicas punto 1.2 Indicadores, en la tabla las dos primeras metas esperadas son: [Adjunta indicadores] Para el cálculo de las metas ¿Ambas metas incluyen las categorías de Investigación e Innovación?	Si, para las dos primeras metas se incluyen las categorías de investigación e innovación.
51	En la página 24, punto 1.5 Evaluación de las Bases Técnicas se especifica que el Programa Explora entregará pautas para ser aplicadas a las y los beneficiarios y además que para la evaluación de los indicadores "Número de beneficiarios (estudiantes, docentes y/ actores de la comunidad educativa) que declaran fortalecer sus competencias en CTCI a través del desarrollo de investigaciones, proyectos de innovación escolar o en otras actividades" y "Porcentaje de estudiantes que reconocen haber interactuado y discutido sus investigaciones, proyectos de innovación y/o resultados de su participación en actividades con otras y otros", el programa Explora entregará los instrumentos de medición a ser aplicados por el Proyectos Asociativo Regional. Solicitamos enviar las pautas de evaluación y las formas de cálculo correspondientes ya que es información necesaria para estimar las metas que se deben alcanzar.	Las pautas no serán compartidas durante la etapa de postulación sino durante la implementación del proyecto. En relación con los indicadores: "Número de beneficiarios (estudiantes, docentes y/ actores de la comunidad educativa) que declaran fortalecer sus competencias en CTCI a través del desarrollo de investigaciones, proyectos de innovación escolar o en otras actividades" señalado, la meta esperada mínima es de un 60% como se señala en el punto 1.2 "indicadores" de las bases técnicas. Para el indicador "Porcentaje de estudiantes que reconocen haber interactuado y discutido sus investigaciones, proyectos de innovación y/o resultados de su participación en actividades con otras y otros", la meta esperada mínima es de un 80% como se señala en el punto 1.2 "indicadores" de las bases técnicas.

52	<p>En la página 26, Capítulo 1: Diagnóstico Regional, se solicita: "Caracterización de las y los docentes y educadoras de párvulos y de sus familias" Favor aclarar qué tipo de caracterización se espera respecto de las familias de los/as docentes y educadoras/es de párvulos.</p>	<p>Se refiere a caracterizar a los actores según lo indicado en las letras b, c y d de "Caracterización", según corresponda:</p> <p>b) Resultados regionales de pruebas estandarizadas como PISA, TIMSS, PIRLS, SIMCE y diagnósticos realizados a nivel de establecimientos y/o sostenedores como diagnóstico Integral de Aprendizajes, resultados de la evaluación docente u otros instrumentos internos.</p> <p>c) Identifique las redes que puedan facilitar que los establecimientos educacionales se motiven y/o faciliten la implementación de las actividades que determine el proyecto para fortalecer las competencias en CTCl. Ejemplo: "Redes de establecimientos subvencionados", "Servicios Locales de Educación Pública", "Redes de Liceos Técnicos Profesionales", "Centro de padres y apoderados", "Microcentros", "Establecimientos del Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE)", "Redes de educación parvularia", Municipalidades, etc.</p> <p>d) Identificar personas y/o instituciones relacionadas a la CTCl que podrían formar parte de la red colaborativa para el fortalecimiento de competencias en CTCl en las comunidades educativas.</p>
53	<p>En la página 26, Capítulo 1: Diagnóstico Regional, se solicita "Cantidad de establecimientos/jardines infantiles que cuentan con PME y líneas de acción". Considerando que en la Región de Valparaíso hay más de mil establecimientos, favor aclarar a qué se refiere con líneas de acción ¿hay que caracterizar las líneas de acción de cada PME de cada establecimiento?</p>	<p>Se refiere a caracterizar en términos generales cuáles son las principales líneas de acción que trabajan las comunidades educativas de la región e identificar cuáles de estas pueden vincularse con los objetivos del proyecto.</p>
54	<p>Estimado, junto con saludar quisiera plantear las siguientes interrogantes que surgieron en el proceso de preparación de la propuesta: ¿El anexo 6 debe completarse en función de los 290 millones anuales (monto total) o del aporte Explora (\$232.000.000)? En caso de que sea por el total, ¿En qué parte se indica que corresponde a un aporte propio?</p>	<p>El monto máximo a solicitar a la Subsecretaría CTCl para cada año de ejecución es de \$290.000.000.- (numeral 5 de las Bases del Concurso), por lo que se solicita que el Anexo N°6 pueda ser completado en función a este monto y al detalle del tipo de gasto que se llevará a cabo en cada uno de los ítems financiables señalados en las Bases del concurso. Los aportes propios de Instituciones Asociadas al proyecto deben ser señalados de manera global según ítem financiable, en la columna "F" de nombre "Monto Total Apalancamiento Asociada(s)".</p>
55	<p>Se entiende que para la postulación NO es requerido entregar un desglose de gastos para el año 2 (Honorarios, Gastos Operacionales, Gastos de Inversión), este debe ser entregado previo a la ejecución del año 2. ¿Esto es efectivo? En caso de ser así, ¿Cómo se espera que proyectemos en el resumen del Anexo 6 la estimación de gastos para ese año? ¿Podríamos simplemente replicar los montos estimados del año 1?</p>	<p>Para el año 2 de ejecución deberá presentar el mismo anexo 6 con la planificación presupuestaria junto con la planificación de las actividades del año siguiente. Esto será solicitado a el/la Director/a durante el período de ejecución del proyecto.</p>

56	En las bases solo se hace mención al Overhead en lo referente al uso de boletas de honorarios, pero no a un monto límite o porcentaje para este ítem. ¿Eso es efectivo? Además, tenemos la duda si se debe dejar en el Anexo 6 de forma genérica como un ítem llamado "Overhead" en la sección de "Gastos Operacionales" o si se debe desglosar de alguna forma.	El presente concurso no considera un porcentaje de overhead mínimo o máximo permitido. El monto de overhead debe ser considerado dentro del ítem "Gastos de Operación".
57	En lo referente a las cartas de apoyo institucional con aporte valorizado, si estas llegaran a superar el aporte considerado en la carta, ¿Se podría proyectar un pago a especialistas de aquellas instituciones que se enmarque dentro de esa diferencia? La consulta viene por las indicaciones de las bases en que no se puede entregar remuneraciones a especialistas pertenecientes a las instituciones que firmaron carta de apoyo.	Agradecemos aclarar su pregunta, por cuanto, no queda explícito a qué se refiere con la diferencia de aporte valorizado, además de señalar si se refiere a integrantes del Consejo Asesor Interdisciplinar u otro tipo de profesionales en específico.
58	Buenas tardes, escribo para conocer respuesta a la siguiente consulta ¿Este concurso busca crear una estrategia para implementar ambos instrumentos: PIPE e IIE? saludos!	El concurso espera que cada proyecto contemple dentro de sus estrategias la implementación de los instrumentos obligatorios PIPE e IIE.
59	Estimado Equipo Explora, En relación al concurso quisiera consulta: 1. La plantilla anexo 8 (Carta Gantt), según la plantilla de fondos gob es solo para el 2023, ¿no se debe incluir la planificación del 2024?.	Si, la plantilla sólo es para el año 2023. Para el año 2 de ejecución (2024) deberá presentar la planificación de las actividades del año siguiente. Esto será solicitado a el/la Director/a durante el período de ejecución del proyecto.
60	2. El anexo 8 (Carta Gantt) no se encuentra en las bases, sólo como plantilla descargable en el formulario en línea. ¿El formato puede ser modificado?	El Anexo N°8 no debe ser modificado en sus columnas ni formato, solo es posible incluir las filas necesarias que se requieran para la planificación de las actividades en ejecución.
61	3. En el punto 16.5 de las bases. Vigencia del convenio, dice que será hasta el 30 de junio del 2025. Sin embargo, los periodos de ejecución en el mismo apartado dicen que son: Periodo 1: año 2023 (Mayo probablemente-Diciembre) Periodo 2: año 2024 (Enero-Diciembre) Según la vigencia antes mencionada, se debe contemplar un tercer periodo: Año 2025 (enero-junio) o ¿existe un error de las bases?.	La vigencia del convenio y las fechas de ejecución son distintas. Los períodos de ejecución son las fechas en las cuales se realizan actividades y se pueden realizar gastos para el proyecto. La vigencia del convenio considera la revisión de los informes técnicos y financieros (rendición de gastos) período en el cual NO se realizan actividades y NO se pueden ejecutar gastos.
62	4. En el consentimiento/asentimiento de las bases, se entiende que este también se aplica para los párvulos que son parte de PIPE, entendiéndolo su edad, ¿se espera que ellos/ellas firmen el documento? En el caso de estudiantes mayores de 18 años, ¿debe firmar un consentimiento el apoderado?	En el caso de PIPE el apoderado deberá firmar el apartado de cesión de imagen, voz y el consentimiento. En particular a los niño/a, y entendiéndolo que son sujetos de derechos y en pos del desarrollo de su autonomía progresiva, se espera que el equipo pedagógico, que son quienes implementarán la experiencia de aprendizaje dentro del espacio educativo, comenten la implementación del programa y realicen los respectivos consentimientos de los niños y niñas de manera oral. En casos debidamente justificados, y cuándo niños, niñas y adolescentes no tengan adquirido aún las herramientas de lecto-escritura también podrá ser realizado de manera oral.

		En el caso de estudiantes mayores de 18 años son ellos quienes firman el consentimiento, salvo en casos excepcionales en los cuales legalmente se haya determinado lo contrario.
63	<p>[CON RESPECTO A PREGUNTA 52]</p> <p>Queda clara la respuesta, lo del año 2 debe ser presentado previo al periodo correspondiente (finales de 2023), en caso de ser adjudicados con el proyecto. Entonces, lo que quedaría por aclarar sería lo siguiente: El presupuesto para el año 2 que se debe indicar en la Tabla Resumen del Detalle de los Gastos del Anexo 6, en la Columna D, ¿Cómo debemos estimarlo sin el detalle de las tablas siguientes del anexo? ¿Ponemos un monto estimado por cada ítem (Gastos en Personal, Operación e Inversión)? Por ejemplo, ¿Podríamos simplemente replicar lo del año 1 presentado en la Columna C?</p>	El presupuesto para el año 2 que se debe indicar en la Tabla Resumen del Detalle de los Gastos del Anexo 6 efectivamente corresponde a un monto estimado, el cual puede ser modificado al terminar la ejecución del primer año, en caso de que el proyecto resulte ser adjudicado.
64	<p>[CON RESPECTO A PREGUNTA 54]</p> <p>Nos referimos a lo siguiente: La carta del Anexo 3 indica el aporte valorizado de cada institución asociada. Por otra parte, las bases indican que no se le puede entregar un pago a un especialista perteneciente a una institución asociada. La consulta sería: Si una institución se compromete con cierta cantidad valorizada en aporte al proyecto, pero durante la ejecución del proyecto este aporte no supera al monto comprometido, ¿Sería posible considerar dentro de la diferencia algún pago a un especialista de la institución? Espero haber sido más claro con esta descripción. Esta consulta es importante aclararla para nuestra estrategia de trabajo con nuestras redes institucionales y especialistas.</p>	No, no es posible pagar con recursos de la Subsecretaría a personas que sean parte de una institución asociada.
65	<p>Estimado/a, saludo cordialmente y envío consultas respecto a las bases del concurso PAR EXPLORA 2023</p> <p>El punto 1.4 de las bases técnicas dice lo siguiente:</p> <p>1.4 Consejo Asesor transdisciplinar Se espera que cada proyecto cuente con un consejo asesor transdisciplinar que lo asesore en temáticas educativas y relacionadas con la CTCl. Se sugiere que esté compuesto por, al menos, 4 personas y cuyas funciones consideren, entre otros aspectos: i) asesorar la estrategia del plan de acción; ii) proponer acciones que potencien la comunicación entre el mundo de la investigación e innovación y la comunidad educativa y; iii) validación de contenidos científicos y/o de innovación. Las y los profesionales que lo compongan podrán trabajar ad-honorem para el proyecto, recibir incentivos del proyecto (siempre que NO se trate de una persona/institución asociada al proyecto) o ser parte del aporte valorizado de la institución beneficiaria o asociada, en este último caso, deberá ser consignado en el anexo N°4: Carta de compromiso persona/instituciones asociadas.</p>	Si, es posible. La estimación del horario corresponde al proyecto proponerla. Las bases no contemplan horarios y establece que ninguna otra función puede recibir un incentivo económico superior al cargo de coordinador/a ejecutivo/a de \$12.500 la hora.

	<p>Consulta:</p> <p>¿Puede realizarse una contratación de personal calificado para estas funciones?, si es así, ¿cuál es la dedicación horaria mínima-máxima y monto máximo permitido?</p>	
66	<p>Si las personas que componen el consejo tienen contrato previo en la institución postulante, ¿cuál es el monto máximo permitido de incentivo por esta función?</p>	<p>Las presentes bases contemplan que ninguna otra función puede superar el incentivo económico al cargo de coordinador/a ejecutivo/a de \$12.500 la hora.</p>
67	<p>Hola, buen día: Mi nombre es Bárbara Fedelli, Gestora de Proyectos de Duoc UC, tomo contacto con ustedes para aclarar unas dudas referente a las bases de CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES EXPLORA 2023-2024.</p> <p>Respecto al alcance del proyecto a los beneficiarios, se espero que se abarque al público objetivo de los dos instrumentos obligatorios del programa explora: Programa de Indagación en Primeras Edades (PIPE) Educadoras/es de párvulos, técnicos en educación parvulario, otros profesionales que se desempeñen en este nivel educativo y niñas y niños de educación parvulario.</p> <p>Investigación e Innovación Escolar (IIE) Estudiantes de primer año básico a cuarto año medio y docentes pertenecientes a establecimientos de todas las modalidades</p> <p>¿Se tienen que considerar ambos instrumentos o puede ser uno de los dos?</p>	<p>Se deben considerar en la propuesta del proyecto los dos instrumentos obligatorios PIPE e IIE.</p>
68	<p>Para el diagnóstico, se debe considerar el 10% de los establecimientos públicos y/o subvencionados de la región a impactar, estos deben ser de educación parvulario, media y básica, se puede trabajar con un solo nivel Educativo por ejemplo solo media.</p>	<p>La propuesta debe considerar todos los niveles educativos: educación parvularia, enseñanza básica y enseñanza media.</p>
69	<p>Se puede trabajar solo con una comuna de la región, por ejemplo de la Región del Biobío, solo trabajar con la Comuna Nacimiento? O se deben contemplar todas las comuna y de eso trabajar con al menos el 10% del 100% de los establecimiento educacionales de la Región del Biobío,</p>	<p>Se espera que el proyecto proponga una estrategia de posicionamiento territorial que le permita implementar el proyecto en el territorio que tiene a cargo, por lo tanto, es deseable que considere la mayor cantidad de comunas posibles, pudiendo priorizar algunas de ellas según el diagnóstico territorial.</p>
70	<p>Hola estimado/as, A continuación les envío un conjunto de preguntas sobre las bases administrativas, técnicas y plataforma de postulación del concurso de PAR Explora 2023-2025.</p> <p>PREGUNTAS SOBRE BASES ADMINISTRATIVAS</p> <p>Punto 5: Monto máximo de financiamiento</p> <p>PREGUNTA 1: Indicar si el monto mínimo de apalancamiento corresponde al 20% del valor total del proyecto o al 20% del financiamiento entregado por el ministerio. En el texto se indica que: <se adjudicará un proyecto por cada región ... con un financiamiento máximo del 80% del valor total del proyecto.</p> <p>Corresponderá al/ a la beneficiario/a, realizar el aporte</p>	<p>El monto mínimo de apalancamiento corresponde al 20% del financiamiento entregado por la Subsecretaría. El monto del apalancamiento lo puede visualizar en la tabla N°1: Monto total del subsidio por región, columna "Monto apalancamiento solicitado". Ese monto es el mínimo que debe considerar para presentar su postulación.</p>

	<p>del 20% restante ...>. Sin embargo, los montos mínimos de apalancamiento indicados en las tablas en las bases (\$116 MM) corresponden al 20% del aporte de la subsecretaría y lo mismo ocurre en la tabla del anexo N6 descargable en la plataforma de postulación, donde se indica explícitamente que <<Nota 1: El porcentaje de apalancamiento solicitado corresponde como mínimo al 20% del total de los recursos que entrega la Subsecretaría de CTCL para los años 1 y 2>></p>	
71	<p>Punto 8: Forma y lugar de presentación de propuestas PREGUNTA 2: La postulación en fondos.gob.cl, ¿debe ser realizada desde el perfil de Persona Natural del/la directora/a del proyecto (con clave única), desde perfil de la institución (Persona jurídica) o desde otro perfil?</p>	<p>El punto "4. Postulantes" de las Bases del concurso establece que este está dirigido a personas naturales y/o jurídicas. Por lo tanto, puede realizar la postulación desde su perfil de persona natural o perfil persona jurídica. En este último caso, debe previamente haber ingresado a la plataforma fondos.gob.cl y completado el apartado 3 Relaciones Jurídicas en el que debe agregar la relación jurídica correspondiente. Finalmente, en la misma página de fondos.gob.cl podrá encontrar un tutorial para agregar las relaciones jurídicas.</p>
72	<p>Punto 12.2: Instituciones asociadas y punto 12.3 Documentación anexa PREGUNTA 3: Se indica que hay un mínimo de una institución/persona asociada (y carta correspondiente), pero ¿hay un máximo?, o ¿hay un máximo de cartas que se puedan adjuntar/cargar en la plataforma? (pregunto esto porque en la postulación pasada, solo se podían cargar 16 cartas como máximo)</p>	<p>El punto "12.2 Instituciones Asociadas" de las bases del concurso no establece un máximo de instituciones a presentar en su postulación. Por otro lado, en la plataforma de postulación, sección de documentos adjuntos Anexo N°3 Carta de compromiso Asociados/as puede adjuntar máximo un documento con tamaño de 400 MB. Dado lo anterior, al momento de juntar las cartas de sus instituciones asociadas en un solo archivo debe procurar que el tamaño de este no supere los 400 MB.</p>
73	<p>PREGUNTA 4: En la plataforma de postulación, sección anexos, solo se puede subir un documento con cartas (anexo 3). Se asume que en este documento deberían ir todas las cartas escaneadas juntas. Sin embargo, la plataforma dice que el tamaño máximo es de 400MB, lo cual es muy poco para documentos escaneados y permitirá la incorporación de muy pocas cartas. Por favor revisar esto</p>	<p>En la plataforma de postulación, sección de documentos adjuntos Anexo N°3 Carta de compromiso Asociados/as puede adjuntar máximo un documento con tamaño de 400 MB. Dado lo anterior, al momento de juntar las cartas de sus instituciones asociadas en un solo archivo debe procurar que el tamaño de este no supere los 400 MB.</p>
74	<p>PREGUNTA 5: ¿Es posible incluir cartas de organizaciones sin Personalidad Jurídica? Por ejemplo organizaciones sociales de base importantes para la vinculación territorial, descentralización y fomento a la reducción de brechas de acceso... De ser posible, indicar cómo hacerlo para cumplir con los formatos de anexos solicitados (rut institución, firma representante legal)</p>	<p>No, no es posible incluir cartas de organizaciones sin Personalidad Jurídica.</p>

75	<p>PREGUNTA 6: En el caso de instituciones con Personalidad Jurídica centralizada a nivel nacional, como por ejemplo la seremía de educación o de cultura (personalidad jurídica del ministerio), del observatorio vulcanológico regional de sernageomin, entre otras, que representan instituciones claves dentro de la asociatividad del proyecto para aportar al cumplimiento de sus objetivos... ¿es posible que las cartas vayan firmadas por seremis regionales o por directores regionales (en caso de observatorio) (quienes no son formalmente representantes legales)?... o en su defecto, ¿es posible utilizar otro formato de cartas de apoyo para estas instituciones?</p>	<p>No, no es posible. Las cartas deben estar firmadas por los representantes legales de las instituciones.</p>
76	<p>Punto 12.3: Documentación anexa PREGUNTA 7: ¿Qué formato debe tener la carta Gantt (anexo 7) y la propuesta de indicadores (anexo 8)? Esto porque no viene formato para estos anexos en las bases, a diferencia de los anexos 1 al 6, que si tienen un formato definido en las bases</p>	<p>El formato de carta Gantt está en las plantillas descargables del concurso.</p>
77	<p>Punto 14. Evaluación de proyectos admisibles PREGUNTA 8: ¿Se puede conocer la resolución exenta que designa los comités evaluadores de las propuestas presentadas al concurso? Si aun no se publica, ¿se podrá conocer una vez que se publique?, ¿Dónde?</p>	<p>Si, se puede conocer la resolución exenta que designa los comités evaluadores de las propuestas presentadas al concurso. Puede solicitar el dato a través del link "solicitud de transparencia de información" ubicado en el portal del Ministerio de Ciencias. Cabe señalar que dicha resolución aún no ha sido dictada, se espera tramitar una vez finalizado el proceso de convocatoria.</p>
78	<p>Punto 14. Evaluación de proyectos admisibles Respecto a criterios de evaluación planteados en la tabla 4, el criterio "equipo de trabajo", subcriterio "equipo del proyecto", ítem "el equipo está conformado de manera paritaria": PREGUNTA 9: ¿Esto se evaluará sobre los 4 cargos obligatorios o sobre todo el equipo propuesto?</p>	<p>Para evaluación del criterio equipo de trabajo, ítem "el equipo está conformado de manera paritaria", se evaluará al equipo conformado por los cuatro cargos obligatorios.</p>
79	<p>PREGUNTA 10: ¿La paridad se evaluará como igual número de hombres y mujeres o al menos el 50% de mujeres?</p>	<p>Se evaluará como igual número de hombres y mujeres.</p>
80	<p>PREGUNTA 11: En caso de tener un equipo con mayor representación de mujeres que hombres, ¿qué elementos o consideraciones habría que tener para cumplir con la calificación "excelente"?</p>	<p>En el caso de que el equipo esté formado principalmente por mujeres no cumplirá con el criterio, por lo tanto, no tendrá el puntaje máximo.</p>

81	<p>Punto 16.5 Vigencia del convenio</p> <p>PREGUNTA 12: Se indica que el primer período de ejecución de actividades y gastos es entre la firma de convenio y el 31 de diciembre de 2023 (8 meses aprox) y el segundo período entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024 (12 meses), luego de lo cual hay 6 meses de vigencia de convenio sin actividades ni gastos. Dado (i) las lógicas del ciclo anual escolar (que para docentes y directivos termina en enero), (ii) la tradición de más de 20 años de explora de realizar actividades en enero que corresponden al año escolar precedente (como por ejemplo campamento, jornadas de evaluación o planificación con docentes y directivos, etc), (iii) lo comprimido que resultará el primer año de ejecución por la fecha de inicio del proyecto y (iv) la existencia del período de 6 meses durante 2025 con convenio aún vigente, se sugiere considerar la siguiente rectificación de las bases: que el primer período de ejecución de actividades y gastos sea entre la firma de convenio y el 31 de enero de 2024 y el segundo período entre el 1 de febrero de 2024 y 31 de enero de 2025.</p>	<p>El presente concurso considera ejecución de actividades sólo para los años 2023 y 2024. Que el convenio esté vigente en el primer semestre del 2025 es sólo para efectos de la rendición de los gastos y entrega de los informes técnicos finales.</p>
82	<p>Punto 17. Ítems financiables</p> <p>PREGUNTA 13: Indicar cuál es el instructivo de rendición de cuentas de la subsecretaría de ciencias que registrará la ejecución financiera y procedimientos de rendición de los proyectos. ¿La Resolución Exenta 10, de 18 de enero de 2021, la Resolución Exenta 77, del 28 de febrero de 2022, u otra?</p>	<p>El instructivo será publicado dentro de los próximos días, antes del cierre de la convocatoria.</p>
83	<p>Punto 17. Ítems financiables</p> <p>PREGUNTA 14: Indicar si parte del aporte del ministerio se puede gastar bajo el concepto de overhead. No me refiero a porcentajes máximos, sino al concepto, ¿se puede rendir gastos administrativos u overhead?</p>	<p>Si, es posible.</p>
84	<p>PREGUNTAS SOBRE BASES TÉCNICAS</p> <p>Punto 1.2 Indicadores</p> <p>PREGUNTA 15: En el indicador 1 se menciona el porcentaje de actividades que promuevan la realización de proyectos de investigación e innovación escolar, con una meta de que máximo un 50% de las actividades correspondan a una categoría. ¿A qué actividades se refieren? Indicar por favor si se refiere a las actividades que ejecuta el proyecto (ej, talleres, asesorías, encuentros) o a los proyectos desarrollados por establecimientos educacionales. Si fuera el primer caso, indicar como se establecerá la categoría a la que corresponde una actividad ejecutada por el proyecto (pregunto esto porque muchos de los talleres a proponer son interdisciplinarios)</p>	<p>Se refiere a las actividades que realiza el proyecto para promover la realización de investigaciones y proyectos de innovación.</p> <p>La categoría a la cual pertenece la establece el proyecto al momento de cuantificar sus actividades según el foco de la actividad.</p>

85	<p>PREGUNTA 16: Sobre el indicador 2 e indicador 8. Se dice en el punto 1.5 (evaluación) que el ministerio entregará instrumentos y que cada proyecto deberá aplicar. Indicar por favor en qué instancias o plazos se deberán aplicar estos instrumentos, o si esto quedará a criterio de cada proyecto. Esto es muy importante, ya que en este tipo de instrumentos la separación temporal entre la aplicación y las experiencias a evaluar influye mucho en los resultados.</p>	<p>Respecto al indicador 2 "Porcentaje de estudiantes que reconocen haber interactuado y discutido sus investigaciones, proyectos de innovación y/o resultados de su participación en actividades con otras y otros, respecto del total de estudiantes participantes", el programa Explora entregará un instrumento para ser aplicado anualmente.</p> <p>Respecto al indicador 8 "Porcentaje de beneficiarios (estudiantes, docentes y/o actores de la comunidad educativa) que declaran fortalecer sus competencias y/o conocimientos en CTCI a través de la participación sistemática de las actividades del Programa Explora", Explora entregará un instrumento para ser aplicado al finalizar el segundo año de ejecución como señalan las bases.</p>
86	<p>PREGUNTA 17: El indicador 3 plantea una meta mínima de la <participación de un 10% de los establecimientos públicos y/o subvencionados de la región con mayor índice de vulnerabilidad>. Me parece que la redacción de esta meta se presta para confusión. ¿debe participar específicamente el decil con menor IVE? ¿qué pasa si hay establecimientos de este decil que no tienen interés en participar del proyecto? ¿no pueden participar establecimientos que tengan IVE alto pero que no sean del 10% con mayor IVE?, ¿de qué sirven los criterios de selección de participantes en este caso?. Por favor aclarar cómo se medirá este indicador (fórmula de cálculo) para entender a qué se refiere la meta, o detallar mejor a qué se refiere.</p>	<p>La meta esperada se refiere a que deben participar un 10% de establecimientos públicos y/o subvencionados con mayor IVE del territorio. Una vez postulen los establecimientos deben aplicar los criterios de selección establecidos, pudiendo quedar seleccionados además establecimientos con IVE que no estén dentro del 10% según el número de cupos disponibles que tenga el proyecto.</p>
87	<p>PREGUNTA 18: Indicar por favor si la meta del indicador 3 (participación de un 10%) y del indicador 5 (al menos 1 producto y 2 actividades) se debe cumplir cada año por separado o como acumulado de los dos años de ejecución del proyecto</p>	<p>La meta del indicador 3 se debe cumplir anualmente. Respecto al indicador 5 se medirá al finalizar segundo año considerando actividades los dos años de ejecución.</p>
88	<p>PREGUNTA 19: El indicador 5 menciona una meta mínima de distribución de 1 producto a las comunidades educativas participantes. ¿Este producto tiene que ser de creación propia en el marco del proyecto o pueden ser productos preexistentes o desarrollados por otros proveedores que puedan ser adecuados para fortalecer competencias CTCI y acordes a las rutas formativas propuestas?</p>	<p>Puede ser creación propia en el marco del proyecto o pueden ser productos preexistentes o desarrollados por otros proveedores que permitan fortalecer las competencias en CTCI.</p>
89	<p>PREGUNTA 20: El indicador 5 menciona una meta mínima de realización de 2 actividades con las comunidades educativas participantes. ¿Estas actividades tienen que ser distintas a las diversas actividades a realizar en el marco de los programas PIPE e IIE, o se refiere justamente a las actividades a realizar en el marco de esos programas?. Por favor aclarar</p>	<p>Se refiere a las 2 actividades que promuevan la apropiación del producto en las comunidades educativas por lo que son distintas a las actividades en el contexto de los instrumentos obligatorios PIPE e IIE.</p>

90	<p>Punto 1.3 Equipo de trabajo PREGUNTA 21: Aparte de las funciones obligatorias se mencionan 4 funciones opcionales. ¿Solo se pueden considerar estas 4 funciones como parte del equipo de trabajo opcional, o es posible incluir otras funciones que de acuerdo al diagnóstico y estructura del proyecto se consideren necesarias para su correcta ejecución y cumplimiento de objetivos?</p>	<p>Se pueden considerar otras funciones adicionales, de acuerdo al diagnóstico y estructura del proyecto.</p>
91	<p>Punto 2.1 Estructura de la propuesta PREGUNTA 22: En la estructura se indica un “capítulo 4: equipo de trabajo”, pero no existe dicho capítulo en plataforma de postulación. En el cuadro con detalles de la información a incluir en este tema se pide un organigrama, pero el único espacio en la plataforma de postulación para incluir la información del equipo es en los anexos (presupuesto, CV, certificados estudio y carta compromiso equipo obligatorio, ficha equipo no obligatorio), lugar en que no se puede incluir información como organigrama. Indicar dónde o cómo incorporar esta información en la postulación</p>	<p>En la página 27 de las bases, el punto referido al capítulo 4: Equipo del Proyecto, se indica lo siguiente: "En este capítulo se deberá detallar el organigrama del equipo de trabajo que propone, indicando todos los cargos que pretende implementar independiente que no cuente con los nombres de las personas que ocuparan los cargos adicionales a los 4 obligatorios". Por lo tanto, no debe cargar ningún organigrama en la plataforma, sino que lo que debe realizar es completar la nómina de integrantes del equipo de trabajo del proyecto que se encuentra en el anexo N°2, indicando todos los cargos que pretende implementar independiente que no cuente con los nombres de las personas que ocuparan los cargos adicionales a los 4 obligatorios.</p>
92	<p>PREGUNTA 23: En capítulo 3 se indica que se debe entregar una carta Gantt en formato libre, pero en la plataforma de postulación hay un templatado de carta Gantt (anexo 8) con un formato específico. ¿se debe respetar este formato o se puede modificar para hacerlo más explicativo? (ejemplo, incorporar líneas de trabajo, actividades, subactividades, tareas, etc)</p>	<p>Si, para efectos de la carta gantt, se debe utilizar el anexo N° 8.</p>
93	<p>Punto 4.2 Modelo de competencias explora PREGUNTA 24: En las bases se muestra el modelo de competencias “general”, pero no el modelo de competencias para docentes (aplicable para actividades de formación docente). ¿Cómo se debe aplicar el modelo general a las actividades de formación docente? ¿o se debe considerar el modelo de competencias para docentes utilizado en los últimos años del programa?</p>	<p>El modelo propuesto en las bases es el modelo general que el proyecto debe desarrollar según sus actividades. En el caso específico del instrumento Campamento Explora Va, tal como se indica en las Bases existe una resignificación del modelo para docentes y que está disponible en la web www.explora.cl.</p>
94	<p>Punto 4.4.1 Convocatoria PREGUNTA 25: En la tabla 3 se establecen una serie de criterios objetivos de selección de participantes en las actividades del proyecto ¿Es posible incorporar otros criterios de selección que respondan al diagnóstico regional y la estrategia de posicionamiento territorial y definición de públicos objetivos del proyecto? (ejemplo, categorización del establecimiento según la Agencia de la Calidad de la Educación, pertenencia a una provincia o zona especialmente rezagada de la región, % de población indígena del establecimiento, participación previa en proyectos explora, entre otras)</p>	<p>No, no es posible.</p>

95	<p>Punto 4.5.3 Documentación mínima requerida</p> <p>PREGUNTA 26: Se indica que para la participación en actividades se deberá solicitar, entre otras cosas, un <respaldo del compromiso asumido por el establecimiento contenido en el “modelo de contrato” del establecimiento educacional>. Indicar por favor a qué se refiere este “modelo de contrato” y si existe un formato para esto</p>	<p>Se refiere a una carta de compromiso del establecimiento educacional, la cual será entregada a los proyectos una vez estén adjudicados.</p>
96	<p>Punto 5. Evaluación del proyecto</p> <p>PREGUNTA 27: Se indica escala y criterios de evaluación del informe final, pero no se menciona nada sobre el informe de avance intermedio. Indicar cuáles serán las escalas y criterios de evaluación de el o los informes de avance del proyecto</p>	<p>En el apartado 3.1 "Acompañamiento técnico" se encuentra la información asociada a la entrega de informes de avances y final años 1 y 2. Las escalas de evaluación serán entregadas en las reuniones iniciales de cada año.</p>
97	<p>PREGUNTAS SOBRE PLATAFORMA POSTULACIÓN</p> <p>PREGUNTA 28: En respuesta a preguntas frecuentes se indica que en la postulación si se pueden incorporar tablas en el diagnóstico. Sin embargo, en la plataforma de postulación solo se puede incorporar información textual sin formato. Indicar por favor como se deben incluir tablas y otro tipo de información no textual en la postulación (ej, figuras, mapas regionales, etc)</p>	<p>En caso que desee incorporar tablas, figuras o mapas regionales en sus respuestas de la sección del "Capítulo 1: Diagnóstico Regional" lo puede realizar a través de un link que dirija a estos elementos.</p>
98	<p>PREGUNTA 29: Indicar cuál es el instructivo de apoyo a la postulación que se menciona al clicar postular</p>	<p>El instructivo será publicado dentro de los próximos días, antes del cierre de la convocatoria.</p>
99	<p>1. El punto 10 de las bases administrativas señala “En el evento que se produzca alguna modificación de las bases, la Subsecretaría concederá una prórroga del plazo para recibir las propuestas de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de publicación del respectivo acto administrativo”. Debido a la redacción, no nos queda claro si es que el plazo se amplía 5 días desde la fecha de Resolución N°39 que rectifica las bases o desde la fecha de cierre de concurso, es decir cinco días hábiles a partir del 19 de marzo. ¿Puede confirmar cuál es la fecha de cierre del concurso vigente tras la rectificación 39?</p>	<p>En el caso de la rectificación aludida, esta se consideró "de forma" y que no alteró la información necesaria para la postulación por lo tanto no se extendió el plazo en 5 días hábiles. El cierre del concurso continúa siendo el 19 de marzo 2023.</p>
100	<p>2. El punto 1.1 de las bases señala que “el proyecto deberá presentar una estrategia de alcance territorial dirigida al menos al 10% de los establecimientos educacionales públicos y subvencionados de la región”. Por otra parte, en las criterios de evaluación (tabla 4 de las bases administrativas) se establece que “se deberá considerar al menos la participación de un 10% de los establecimientos públicos y/o subvencionados de la región/territorio con mayor índice de vulnerabilidad”. ¿Qué pasa en el caso que, por ejemplo, de 100 colegios del territorio, solo 3 de los 10 colegios con mayor índice de vulnerabilidad aceptan participar? No estaríamos llegando a los colegios con mayor vulnerabilidad, pero por motivos externos. ¿O finalmente lo que se busca es llegar al 10% de establecimientos públicos y privados y que</p>	<p>Se busca llegar al 10% de establecimientos públicos y con financiamiento estatal que sean vulnerables. Respecto al grado de vulnerabilidad, éste se establece en el apartado 4.4.1 de las bases técnicas "Convocatoria".</p>

	tengan algún alto grado de vulnerabilidad? ¿Qué porcentajes consideran como un "mayor" índice de vulnerabilidad?																																																																																	
101	3. En el documento de preguntas y respuestas publicado en Explora.cl, una de las respuestas señala que los viáticos no deben superar los establecidos para el sector público. ¿Podrían por favor compartir tales montos como referencia?	<p>Los montos referenciales para los viáticos del Sector Público, año 2023 son los siguientes: GRADO VIÁTICO 100% VIATICO 60% VIATICO 40%</p> <table border="1"> <tbody> <tr><td>B</td><td>78.621</td><td>47.173</td><td>31.448</td></tr> <tr><td>C</td><td>78.621</td><td>47.173</td><td>31.448</td></tr> <tr><td>2</td><td>78.621</td><td>47.173</td><td>31.448</td></tr> <tr><td>3</td><td>78.621</td><td>47.173</td><td>31.448</td></tr> <tr><td>4</td><td>78.621</td><td>47.173</td><td>31.448</td></tr> <tr><td>5</td><td>72.319</td><td>43.391</td><td>28.928</td></tr> <tr><td>6</td><td>72.319</td><td>43.391</td><td>28.928</td></tr> <tr><td>7</td><td>72.319</td><td>43.391</td><td>28.928</td></tr> <tr><td>8</td><td>72.319</td><td>43.391</td><td>28.928</td></tr> <tr><td>9</td><td>72.319</td><td>43.391</td><td>28.928</td></tr> <tr><td>10</td><td>72.319</td><td>43.391</td><td>28.928</td></tr> <tr><td>11</td><td>58.692</td><td>35.215</td><td>23.477</td></tr> <tr><td>12</td><td>58.692</td><td>35.215</td><td>23.477</td></tr> <tr><td>13</td><td>58.692</td><td>35.215</td><td>23.477</td></tr> <tr><td>14</td><td>58.692</td><td>35.215</td><td>23.477</td></tr> <tr><td>15</td><td>58.692</td><td>35.215</td><td>23.477</td></tr> <tr><td>16</td><td>58.692</td><td>35.215</td><td>23.477</td></tr> <tr><td>17</td><td>58.692</td><td>35.215</td><td>23.477</td></tr> <tr><td>18</td><td>58.692</td><td>35.215</td><td>23.477</td></tr> <tr><td>19</td><td>58.692</td><td>35.215</td><td>23.477</td></tr> </tbody> </table>	B	78.621	47.173	31.448	C	78.621	47.173	31.448	2	78.621	47.173	31.448	3	78.621	47.173	31.448	4	78.621	47.173	31.448	5	72.319	43.391	28.928	6	72.319	43.391	28.928	7	72.319	43.391	28.928	8	72.319	43.391	28.928	9	72.319	43.391	28.928	10	72.319	43.391	28.928	11	58.692	35.215	23.477	12	58.692	35.215	23.477	13	58.692	35.215	23.477	14	58.692	35.215	23.477	15	58.692	35.215	23.477	16	58.692	35.215	23.477	17	58.692	35.215	23.477	18	58.692	35.215	23.477	19	58.692	35.215	23.477
B	78.621	47.173	31.448																																																																															
C	78.621	47.173	31.448																																																																															
2	78.621	47.173	31.448																																																																															
3	78.621	47.173	31.448																																																																															
4	78.621	47.173	31.448																																																																															
5	72.319	43.391	28.928																																																																															
6	72.319	43.391	28.928																																																																															
7	72.319	43.391	28.928																																																																															
8	72.319	43.391	28.928																																																																															
9	72.319	43.391	28.928																																																																															
10	72.319	43.391	28.928																																																																															
11	58.692	35.215	23.477																																																																															
12	58.692	35.215	23.477																																																																															
13	58.692	35.215	23.477																																																																															
14	58.692	35.215	23.477																																																																															
15	58.692	35.215	23.477																																																																															
16	58.692	35.215	23.477																																																																															
17	58.692	35.215	23.477																																																																															
18	58.692	35.215	23.477																																																																															
19	58.692	35.215	23.477																																																																															
102	En relación al Anexo N°3 Cartas de compromiso asociadas (Personas naturales o jurídicas), en el cuadro que se debe entregar información sobre quien suscribe, ¿a qué corresponde lo siguiente: N° del documento en donde consta la Personería jurídica (sólo para instituciones privadas)? ¿Se debe colocar el número de inscripción de la persona jurídica que aparece en el certificado de vigencia?	El número del documento donde consta la personería jurídica corresponde al número del documento (escritura pública, u otro) en donde conste quien es el Representante Legal de la institución.																																																																																
103	En las bases rectificadas se señala que el Anexo N°6 Presupuesto ha sido reemplazado, sin embargo, la plantilla disponible en la plataforma fondos.gob.cl sigue siendo el Anexo N° 6 anterior, por lo anterior, ¿dónde se puede descargar el Anexo N°6 Presupuesto reemplazado?	El anexo N°6 que está publicado es el correcto. Se realizará una nueva modificación aclarando que dicho anexo (el que se publicó en el concurso) es el correcto ya que las bases y su modificación, contemplaban un anexo con menos cantidad de campos con información.																																																																																

104	<p>En relación al punto 14. Evaluación de proyectos admisibles de las Bases del concurso, ¿los/as evaluadores/as externos/as que serán parte de la comisión evaluadora regional recibirán las propuestas sin conocimiento de la persona natural o jurídica que postula? ¿Cuáles son los criterios que la Subsecretaría tendrá en cuenta para designar a los/as evaluadores/as externos de cada región, es decir se podrán designar evaluadores/as que pertenezcan a la región que está postulando el PAR? ¿Podrá un/a evaluador/a externo/a ser parte de la misma institución que actualmente es beneficiaria y/o que esté postulando a un proyecto PAR en su región?</p>	<p>La comisión evaluadora estará conformada por 3 profesionales de distintos perfiles establecidos por el programa Explora y que declaren no presentar conflicto de interés con el proyecto a evaluar, por tanto, una persona no podría ser parte de la comisión evaluadora de una región si es parte de la misma institución que actualmente es beneficiaria y/o que esté postulando a un proyecto PAR de dicha región.</p>
-----	---	--

106	<p>Les saludo y consulto en relación al Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora (PAR Explora), considerando que en plataforma se establece esta vía de consultas en relación a las bases:</p> <p>1. En plataforma no se encuentra la actualización del anexo 6 rectificado en RE N° 39 , favor si lo pueden subir o enviar por este medio.</p> <p>2. ídem Anexo 9, no se encuentra actualizado.</p>	<p>El anexo N°6 que está publicado es el correcto. Se realizará una nueva modificación aclarando que dicho anexo (el que se publicó en el concurso) es el correcto ya que las bases y su modificación, contemplaban un anexo con menos cantidad de campos con información. Respecto al anexo N°9, esté se encuentra actualizado en el transcurso del día 28 de febrero.</p>
107	<p>Junto con saludar y esperando que se encuentre muy bien, escribo para consultar sobre el producto esperado para la propuesta. Se menciona que debe ser un producto de formato libre, tales como libros, álbum, revista, etc. Nuestras preguntas al respecto son:</p> <p>Se entiende que es AL MENOS 1 PRODUCTO para la ejecución de LOS 2 AÑOS ¿Es correcto o es al menos 1 por año?</p> <p>En lo referente a la propuesta de la postulación y sus distintas secciones, ¿Qué tanto detalle sobre este producto debemos definir? Por ejemplo: ¿Debemos hacer mención al formato y su vinculación con el Modelo de Competencias Explora? Esto sería, por ejemplo, para el enfoque territorial, alcance, etc para ver cómo llegar.</p>	<p>Es un producto en el transcurso de la implementación del proyecto (año1, año 2 o ambos). Queda a criterio del proyecto determinar el nivel de detalle del producto y su articulación con el territorio.</p>
108	<p>Con respecto al numeral 23: Cierre de Proyecto de las bases administrativas, se solicita al finalizar el proyecto una "Publicación de un producto que dé cuenta de los aprendizajes/experiencias de las comunidades educativas en la ejecución del proyecto (capítulo de libro, publicación, policy brief, etc.)." ¿Esto se entiende como una publicación científica o similar del alcance del proyecto?</p>	<p>Si, puede ser una publicación científica o similar.</p>
109	<p>[CON RESPECTO A CONSULTA 102]</p> <p>Entonces debemos entender que nuestra interpretación original de las bases estaba equivocada, o sea: El APOORTE DE LA SUBSECRETARÍA corresponde a un tope de \$290.000.000 anuales. ¿Es correcto? Eso nos resultó confuso porque, de ser eso correcto, el MONTO TOTAL del proyecto serán esos \$580.000.000 (2x\$290.000.000) + \$116.000.000 (Apalancamiento de recursos de asociados), dando un total de \$696.000.000.</p> <p>Comprenderán que eso es difícil de interpretar correctamente desde las bases ya que los \$116.000.000 son un 20% de los \$580.000.000, NO de los \$696.000.000 (Que debería ser el 100% del financiamiento). Tener claro esto es muy importante, ya que nuestra propuesta podría quedar inadmisibles de pasarnos del presupuesto permitido, y por otro quedar bajos en los recursos para una propuesta adecuada. Quedamos atentos y lamento la insistencia.</p>	<p>Efectivamente el aporte máximo de la Subsecretaría es de \$290,000,000 anuales.</p>

110	El motivo de mi correo es para realizar unas preguntas vinculadas al Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora. Convocatoria 2023-2024 1. ¿Que se entiende por sello educativo?	Los sellos educativos son aquellos elementos distintivos que cada comunidad educativa define para el Proyecto Educativo y que guían las acciones que éste realiza. Así por ejemplo hay establecimientos con sello artístico, medioambiental, científico, deportivo u otros.
111	2. ¿Donde se encuentra dicha información?	Los sellos educativos se encuentran generalmente en los Proyectos Educativos Institucionales de los establecimientos educativos.
112	3. Para actividades del instrumento IIE, como charlas y/o talleres que promuevan la curiosidad en niñas y niños ¿Se debe solicitar a l@s estudiantes participantes el consentimiento informado y de uso de imagen, aun cuando sea una actividad única?	Si, es necesaria la solicitud de los documentos.
113	Estimados, respecto al concurso PAR 2023-2024, solicito una aclaración respecto a lo indicado en las bases, de acuerdo con éstas el monto de apalancamiento solicitado en la región de O'Higgins es de 160 millones, a diferencia del resto de las regiones del país donde se pide 116 millones. Esta enorme diferencia es clave para definir nuestras posibilidades de postulación; considerando que la Universidad comenzó hace pocos días su funcionamiento, no fue posible avanzar durante el mes de febrero ya que dependemos de esa información para tomar la decisión. Si esto es un error de las bases, nos deja en clara desventaja en comparación con las otras regiones por lo que sería necesaria una extensión del plazo, lo que de todas maneras sigue siendo complicado ya que solo son 5 días adicionales.	El monto de apalancamiento mínimo solicitado es de \$116,000,000.
114	Respecto al concurso PAR. Los montos máximos de honorarios para el equipo de trabajo son montos brutos o líquidos?	Los montos señalados para los cargos del equipo de trabajo son "brutos".
115	Estimados Tengo una consulta. Estoy postulando como persona natural, y me esta patrocinando una fundación. Mi pregunta es la siguiente: ¿Puede una persona de esa fundación ser parte del equipo de trabajo del proyecto?	Si, es posible. Aprovechamos la oportunidad de aclarar que las personas naturales, en caso de que tengan algún cargo en el proyecto (Dirección, Encargado/a Comunicaciones, etc) no pueden recibir incentivos económicos con cargo a los recursos que entrega la Subsecretaría
116	Tengo otra duda, ¿por que el proyecto tiene que durar dos años?, eso es lo que me tiene un poco complicada, no entiendo por que financian dos años, y si puedes indicarme en que parte de las bases especifica eso.	La duración del proyecto de 2 años es una definición que realiza el programa Explora considerando el tiempo que se requiere para que el proyecto se instale en el territorio y pueda lograr los objetivos propuestos. La modificación de las bases (Rex. N°39 del 8 de febrero del 2023) establece respecto al punto 16.5 que la duración del proyecto hasta el 31 de diciembre el 2024
117	Tengo otra duda respecto al fondo, a que se refiere con el porcentaje de apalancamiento. Y mi otra duda, es si es necesario subir CV de todos los participantes del proyecto, o solo de los 4 integrantes principales?	El monto del apalancamiento corresponde al porcentaje que aporta el beneficiario para ejecutar el proyecto. La Subsecretaría financia como máximo el 80% del monto total del proyecto, con un tope de \$290,000,000 anuales.

		Sólo es necesario subir el curriculum vitae de los 4 integrantes principales
118	Buenas tardes, en las bases del concurso se hace referencia, en Bases técnicas punto 2.1. Estructura de la propuesta, a un Capítulo 4: Equipo del proyecto, donde además de determinar los cargos obligatorios piden un organigrama del trabajo, pero en la plataforma de postulación no se encuentra este Capítulo.	En la página 27 de las bases, el punto referido al capítulo 4: Equipo del Proyecto, se indica lo siguiente: "En este capítulo se deberá detallar el organigrama del equipo de trabajo que propone, indicando todos los cargos que pretende implementar independiente que no cuente con los nombres de las personas que ocuparan los cargos adicionales a los 4 obligatorios". Por lo tanto, no debe cargar ningún organigrama en la plataforma, sino que lo que debe realizar es completar la nómina de integrantes del equipo de trabajo del proyecto que se encuentra en el anexo N°2, indicando todos los cargos que pretende implementar independiente que no cuente con los nombres de las personas que ocuparan los cargos adicionales a los 4 obligatorios.
119	Junto con saludar, me podrían enviar los formatos en word de los Anexos que se deben incluir en la postulación, mencionados en las bases (Anexos 1 al 6).	Los formatos se encuentran en la plataforma de postulación fondos.gob en la sección "Documentos Adjuntos" al costado derecho de cada documento donde se indica "descargar plantilla".
120	¿El aporte de las instituciones beneficiarias y/o asociadas puede ser 100% valorizado?	Si, es posible que el aporte sea 100% en aportes no pecuniarios o valorizados
121	¿El/la director/a puede tener dedicación exclusiva al proyecto (40 horas semanales)?	No, no es un requisito obligatorio que el /la Director/a tenga dedicación exclusiva al proyecto
122	¿qué porcentaje total del proyecto puede destinarse a personal y gastos operacionales?	El presente concurso no considera montos máximos o mínimos en cualquiera de los ítems de gastos
123	En el anexo 3, carta de compromiso de asociados/as, el primer párrafo dice: "Por la presente, con fecha (día) de (mes) de 2023, en (ciudad, región), la (nombre de la persona natural o nombre de la institución) se compromete a participar del proyecto presentado en el "Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora 2023-2024" en calidad de "asociada", que será presentado por (nombre del director/a del proyecto)." ¿Es posible que en el apartado nombre del director/a del proyecto, se escriba el nombre de la institución beneficiaria u obligatoriamente debe decir el nombre del director?	Se debe indicar el nombre del Director/a ya que en este documento el Representante Legal de la institución asociada, declara conocer la persona que liderará el proyecto.
124	En la propuesta se debe indicar el nombre del director del proyecto, ¿la persona que ocupe ese cargo debe tener actualmente una relación contractual con la institución beneficiaria o puede concretarse una vez se adjudiquen los fondos?	En la propuesta, el/la director/a del proyecto no requiere tener actualmente una relación contractual con la institución beneficiaria, esta se puede concretar una vez se adjudique el proyecto.
125	Con respecto a la postulación, ¿debe ser ingresada al sistema obligatoriamente por el director del proyecto o puede ser subida por otro representante de la institución beneficiaria?	La postulación puede ser ingresada al sistema por cualquier representante de la institución beneficiaria.
126	El producto puede ser diseñado durante el primer año de proyecto y difundirlo en la comunidad durante el segundo?	Es un producto en el transcurso de la implementación del proyecto (año1, año 2 o ambos). Queda a criterio del proyecto determinar la temporalidad de las posibles etapas asociadas al producto.

127	En el Anexo 2, se solicita la nómina de integrantes del equipo, indicando el número de meses de cada cargo, a cuantos meses se refiere?, a los meses calendario 2023-2024 o a 20 meses (iniciando en mayo 2023 y finalizando en diciembre 2024)?	Se refiere a los meses que se proyecta la participación en el proyecto considerando los meses calendarios 2023-2024.
128	En el Anexo 3 - área de participación, ¿a qué se refiere con "otra"? ¿Los municipios entran en "otra" participación?	Se refiere a otra área que no sea Educación o Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI). En el caso del Municipio puede ser educación o CTCI dependiendo de cuál sea el compromiso del aporte de esta institución como asociada.
129	En el Anexo 5, Curriculum normalizado - Experiencia formativa. La primera fila dice "Último año de estudio", ¿se refiere al último año cursado en pregrado/postgrado?	Se refiere al último año cursado en el nivel educativo más alto que posea.
130	Con respecto a las garantías (Inciso 16.3, página 13) ¿La Universidad de Santiago de Chile, es considerada como un órgano integrante de la "Administración del Estado"?	Si, la Universidad de Santiago de Chile, es considerada como un órgano integrante de la "Administración del Estado" ya que es una Universidad Pública.
131	Con respecto a OE 3, ¿Cómo se define la apropiación del material entregado a la comunidad educativa?	La definición de apropiación se entiende como "la comprensión y consolidación del conocimiento socializado y/o divulgado. Esta asimilación considera la integración del nuevo conocimiento en los saberes que porta una persona o el grupo social, permitiendo la generación de nuevo conocimiento por parte de la persona", tal como se establece en el glosario.
132	Con respecto a las actividades a desarrollar en el proyecto. ¿Pueden participar de las actividades establecimientos educacionales de otras zonas?	Por favor definir a qué se refiere con "otras zonas" para poder responder.
133	Con respecto a las actividades a desarrollar con los estudiantes, ¿Existe un tiempo mínimo o máximo de duración de las actividades?	El tiempo lo establece cada proyecto según la ruta formativa propuesta y considerando lo establecido en el apartado 4 de las bases técnicas "Referentes e indicaciones para actividades que fortalezcan las competencias del modelo del programa Explora".
134	Con respecto al cargo del Director de Proyecto, ¿Puede ser una Académica de la Universidad de Santiago de Chile?. En caso de que el Director de Proyecto pueda ser una Académica, ¿su sueldo puede ser un aporte valorizado?	Si, es posible que el cargo de Director(a) sea asumido por un/una académico/a. Si, el aporte de su colaboración en la dirección del proyecto puede considerarse como aporte valorizado.
135	Los Asociados pueden ser Laboratorios, Centros de Investigación o Unidades de la Universidad de Santiago. Esto en el entendido de que son estructuras autónomas dentro de la Institución, pero que no poseen un RUT.	No, no es posible. La institución asociada debe tener personalidad jurídica propia.
136	Con respecto a la comuna de Estación Central, ¿en que Zona de la Región Metropolitana está asignada?	Pertenece a la zona Poniente según lo establecido en la rectificación de las bases (Rex. 39 del 8 de febrero de 2023).
137	"¿Es necesario adjuntar cartas de apoyo de escuelas que adhieran a nuestra propuesta?, en ese caso, se puede adjuntar el anexo 3 sin aporte valorizado?"	No, no es necesario acompañar cartas de apoyo de escuelas ya que no es un requisito solicitado en las bases concursales.

138	<p>En las bases administrativas, punto 6 letra c declara lo siguiente:</p> <p>No podrán postular al presente concurso: los Ministerios, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo a la Contraloría General de la República, al Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades e Instituciones de Educación Superior Estatales.</p> <p>-¿esto aplica también a las instituciones asociadas?</p>	<p>No, esta restricción no aplica a las instituciones asociadas.</p>
139	<p>Pueden participar los servicios públicos como institución asociada, por ejemplo Dibam? Sernameg? Con el objetivo de llevar contenido a las escuelas referente al patrimonio cultural y a la equidad de género.</p>	<p>Si, es posible.</p>
140	<p>En relación al tema de las cartas de asociatividad. En el caso de Facultades o Departamentos de Universidad, si la persona que firma la carta es la decana o jefa de departamento, en ese caso se marca ¿persona natural?.</p>	<p>No, no es posible utilizar la figura que indica. La institución asociada debe tener personalidad jurídica propia.</p>
141	<p>el 20% de apalancamiento incluye el aporte de la institución beneficiaria ¿cierto?</p>	<p>Si, puede estar incluido.</p>
142	<p>Tenemos dudas en interpretar la meta esperada el indicador: Número de estudiantes que participan de las diferentes actividades, y la meta dice que es participación de 10 estudiantes por establecimiento año 1 y 20 estudiantes año 2 (para IIE y PIPE,) . Según esto entendemos que NO podrán participar menos de 10 estudiantes por establecimiento. ¿qué pasa si en un colegio hay un equipo de investigación de menos de 10 estudiantes? y ningún estudiante más del establecimiento es parte de las iniciativas del proyecto, ¿este equipo no puede ser parte de nuestras iniciativas?, porque de ser así inmediatamente este indicador quedaría como no cumplido por el proyecto. En este caso podemos contemplar hacer un taller o charla con científicos/cas en estos establecimientos con el fin de motivar a más niños/ñas hacer investigación y desarrollar así su curiosidad y los/las estudiantes de esas charlas sean considerados en dentro de la cuantificación del indicador (sea o no que realicen posteriormente una investigación innovación).</p>	<p>Respecto a la participación de 10 estudiantes por establecimiento año 1 y 20 estudiantes año 2, se refiere al número total de estudiantes que participen de las diferentes iniciativas, ya sean instrumentos obligatorios (PIPE e IIE) como actividades propias si el proyecto estima pertinente desarrollarlas según su diagnóstico y estrategia de implementación.</p>
143	<p>Junto con saludar, quisiera consultar respecto al equipo asesor transdisciplinar. Queda claro que no son parte del equipo de trabajo del proyecto. Sin embargo, nos gustaría saber si la cantidad de asesores (perfiles y genero tal vez) debe mencionarse en alguna parte en específico. En particular, en el anexo 6 de presupuesto se debería ingresar el gasto asociado a los asesores que consideren pago de incentivos. ¿Estos deben ir en Gastos en Personal en en los Operacionales? Quedamos atentos a su respuesta y muchas gracias.</p>	<p>La cantidad de asesores y sus perfiles no requieren mencionarse en la postulación. El gasto de los/las asesores(as), en caso de que no sean ad honorem, puede imputarlo en gastos de personal o en operacionales, considerando los requisitos asociados para cada ítem de gasto. En el caso de que el gasto se incluya en el ítem personal, debe acompañar una vez adjudicado el proyecto, el curriculum, título, certificado de no inhabilidad para trabajar con menores para ser ingresado como parte del equipo</p>

		del proyecto. Adicionalmente al momento de rendir los gastos de estas personas, debe acompañar toda la documentación asociada a su pago, incluyendo certificado de actividades realizadas, certificado de compatibilidad horaria, entre otros. Ahora bien, si se imputa el gasto al ítem costos de operación, debe acompañar las cotizaciones respectivas o hacer una licitación dependiendo de los montos involucrados, además debe suscribir contrato y acompañarlo al momento de la rendición de cuentas.
144	Respecto al punto 1.3 Equipo de Trabajo (pág 23) específicamente respecto al/la Encargado/a de Comunicaciones ¿es posible presentar en el cargo a un/a profesional con experiencia en el área de las Comunicaciones y las CTCl que no cuente con título profesional del área?	No, no es posible que la persona no cuente con título profesional o grado académico de las comunicaciones.
145	La "Carta de Consentimiento/Asentimiento y Cesión de Derechos de Imagen y Voz de Niñas, Niños y Adolescentes" (pág.40), al final del documento, señala: "Autorizó expresamente lo siguiente (marque con una X la/s opción/s que correspondan): Consentimiento y asentimiento por año 2023 y 2024 Cesión imagen y voz por año 2023 y 2024" ¿Esto significa que los y las participantes deberán firmar obligatoriamente por ambos años? ¿es posible hacer un documento por año?	No es obligatorio firmar el consentimiento por 2 años. Si es posible firmarlo por uno.
146	En el formulario de postulación disponible en www.fondos.gob.cl , respecto al Capítulo 3 Implementación ¿cuál es la diferencia entre el ítem descentralización y acceso geográfico?	Para efectos del presente concurso se entenderá por descentralización un proceso intencionado en el cual el proyecto implementa estrategias para desarrollar sus actividades en el territorio, especialmente en zonas rurales y/o aisladas. El acceso territorial, se refiere a cómo el postulante, además de establecer una estrategia específica para implementar actividades en establecimientos de comunas rurales y/o aisladas, genera espacios de co-diseño que permitan asegurar la cobertura mínima solicitada.
147	En el capítulo 3 del formulario de postulación , Principios, dice "sustentabilidad y comunidad efectiva" ¿está correcto este principio o se refieren a "sustentabilidad y comunicación efectiva"?	Se trata de un error de redacción en el formulario de postulación. Lo que corresponde indicar es "Sustentabilidad y Comunicación efectiva".
148	Le escribo dado que deseo postular un proyecto Explora PAR este año, es un proyecto que llevo desarrollando hace bastante tiempo y siento que sería de gran ayuda para la Región y para Chile. Sin embargo, yo actualmente estoy cursando mi último año de Fondecyt Postdoctoral ¿influye esto en que participe como directora del proyecto mencionado? Por mi parte, estaría dispuesta a renunciar a mi beca Fondecyt (en realidad, sería cerrar el proyecto ya que cumplo con los requisitos) si obtuviese el Explora. O, en su defecto, renunciar al sueldo que entrega Explora para el director y quedarme con los fondos que me entrega Fondecyt.	No existe incompatibilidad para que pueda participar en la dirección del proyecto, resguardando que la dedicación horaria garantice la compatibilidad de sus labores en el proyecto con otros eventuales compromisos laborales vigentes u otros proyectos en ejecución.

149	¿Como se pueden ingresar tablas o gráficas al relato de 8000 caracteres? Dado que no hay un link o espacio para entregar la información que solicitan por ejemplo en el capítulo de diagnóstico.	Puede registrar en el texto un link que lleve a la información que desea ingresar, sin embargo, esta información no debe ser sustancial para la comprensión del relato, pudiendo si apoyar y/o complementar el texto de 8000 caracteres. De igual modo, será responsabilidad del proyecto asegurar que estos links estén activos al momento de la evaluación.
150	según el OE1.2 (*), dispuesto en la página 3 de la rectificación de bases, específica que necesita la participación de al menos 10 estudiantes por cada establecimiento el primer año y 20 para el segundo año. Esto quiere decir que si el año 1 cumpla con 15 estudiantes el año 1 debo tener doble el año 2? ¿que pasa si el número de estudiantes por establecimiento es igual a 20 el año 1 y 2? ¿Se cumple con dicho objetivo?	Si el año 1 participan 15 estudiantes, el año 2 lo deben hacer al menos 20. Por otra parte, si en ambos años participan 20 estudiantes por establecimiento educacional se cumple la meta.
151	¿Es posible cargar al proyecto en el ítem 17.3 Gastos de inversión la adquisición de un vehículo, para las salidas a terreno y gestión territorial a zonas aisladas de la región?	No, no se encuentra considerado en el proyecto la adquisición de vehículos.
152	Mi duda es relacionada con el punto 1.3 Equipo de Trabajo, en específico los montos honorarios y/o remuneraciones, el cual explicita una máximo de ej: \$12.500 la hora. ¿El monto mencionado en las bases se refiere a monto bruto o monto líquido?	Se refiere al monto bruto.
153	Sobre las bases, específicamente el Coordinador ejecutivo (página 23), en relación a sus funciones y experiencias ¿este cargo puede ser llevado por un integrante con grado técnico?...	No, no es posible que el cargo sea asumido por una persona con grado técnico, las bases indican que debe contar con título profesional o grado académico.
154	¿La paridad de los equipos corresponde a los 4 cargos fundamentales o a todo el equipo planteado?	La paridad que será evaluada se refiere a los 4 cargos obligatorios.
155	¿Dentro de los otros cargos, independiente de los descritos en las bases, se pueden crear cargos como Coordinador PiPe o Coordinador de Investigación escolar?	Se pueden crear nuevos cargos siempre y cuando aborden otras funciones no relacionadas con los cargos obligatorios y con ello se evite la duplicidad de funciones dentro del proyecto.
156	Junto con saludar , le comento que como corporación con su unidad de Desarrollo y proyectos ,estamos postulando al fondo explora y como equipo surgieron las siguientes dudas. Como órgano del estado no presentamos garantía	Las corporaciones municipales son instituciones de derecho privado por lo que sí deben acompañar garantía.
157	El 20% se considera lo tenemos que colocar o no en las bases no son queda muy claro.	Si, el 20% lo debe acompañar a través de cartas de apalancamiento al proyecto. El monto debe indicarlo en el anexo N° 6 de presupuesto y se verificará que este coincida con las cartas acompañadas en la postulación.
158	el plazo de entrega es el marzo 14 de marzo	No queda clara la consulta, ¿a qué se refiere con la frase "el plazo de entrega es el 14 de marzo"
159	Estimados junto con saludar quisiera consultar por el ítem 6 de	El anexo que debe completar para la postulación de su proyecto es la planilla excel que aparece en el

	<p>presupuesto, dado que en la plataforma aparece una planilla excel para ingresar los datos, pero además por bases aparece el anexo 6 en word con otro formato. entonces quisiera consultar lo siguiente: ¿Se debe anexar de todas maneras el anexo 6 de las bases en formato word? ¿Dónde puedo anexar este documento word ?, pues la plataforma solo deja subir 1 archivo en formato excel y NO en formato word.</p>	<p>formulario de postulación. No es necesario que complete el anexo 6 que aparece en word en las bases administrativas publicadas.</p>
160	<p>Según respuesta a preguntas previas, los valores máximos para pago de remuneraciones establecidos en bases se refieren a valores "bruto o base". ¿En caso de personas contratadas por la institución, se pueden considerar sobre estos valores los costos empresa exigidos por ley? (esto es (i) aporte patronal, (ii) seguro invalidez y (iii) seguro cesantía, que en las liquidación están fuera del sueldo bruto)</p>	<p>No queda clara la consulta planteada, favor aclarar. De todas formas, podemos señalar que el monto máximo que puede imputar a la Subsecretaría es el señalado en las bases y no se adicionan costos de la empresa.</p>
161	<p>Para certificar el compromiso de instituciones asociadas internacionales sin personalidad jurídica nacional, ¿cómo se debe hacer para certificar que la persona firmante es responsable de la institución?</p>	<p>Es responsabilidad del postulante velar por entregar información fidedigna en su postulación y por ende es su responsabilidad asegurarse que la persona firmante sea la responsable de la institución.</p>
162	<p>En el caso hipotético de que una carta de institución asociada lleve la firma de alguien que no es representante legal o no tenga el número correcto del documento donde consta la personería jurídica (estas son variables que no podemos controlar al postular, ya que no tenemos acceso a dichos documentos). ¿Esto podría considerarse un motivo para declarar inadmisibles una propuesta o solamente un motivo para no considerar esa institución como institución asociada?</p>	<p>Los motivos para declarar admisibilidad de los proyectos son sólo los contemplados en el numeral 13 de las bases administrativas concursales y N°1.3 Equipo de trabajo, establecido en las bases técnicas.</p>
163	<p>Estimados y estimadas, espero que estén bien, nuestra consulta es la sgte. donde se declara el comité científico interdisciplinario. Es necesario subir CV y títulos ?</p>	<p>El comité científico interdisciplinario no es parte del equipo de trabajo por lo que no es necesario subir CV y títulos al momento de postular.</p>
164	<p>¿Los miembros del equipo asesor transdisciplinar deben contar solo con un título profesional o es necesario que posean algún postgrado o postítulo? En extensión, para el equipo de trabajo obligatorio (Director(a), Coordinadores/as y Encargado/a de Comunicaciones) se solicita "título profesional o grado académico". Para ser más preciso, ¿los siguientes casos son aceptables para el cargo?: - Egresado/a de una carrera universitaria con titulación pendiente (Falta entrega y defensa de tesis). - Grado de licenciatura, sin título profesional.</p>	<p>El comité científico interdisciplinario no es parte del equipo de trabajo por lo que no es necesario subir su título profesional al momento de postular. Respecto al equipo de trabajo obligatorio, si es obligatorio el requisito del título profesional por ende una persona egresada no cumple el requisito.</p>
165	<p>Esperando que se encuentren muy bien, agradeceré me puedan orientar sobre el punto 6.1. Para postulantes personas jurídicas, si el equipo postulante contempla una persona que está actualmente trabajando para la subsecretaría, bajo qué condiciones es admisible dicha postulación?</p>	<p>No es admisible la postulación que contemple dentro del equipo de trabajo, a una persona que trabaje en la Subsecretaría de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación.</p>

166	<p>Junto con saludar y esperando se encuentren bien, busco me puedan ayudar en algunas consultas. Acabo de revisar las bases y es tarde para formular un proyecto. No obstante, estos concursos suelen ocurrir año a año. Mi primera consulta ¿El próximo año se realizará? (entiendo que no se puede asegurar y no espero eso, pero entiendo que si se ha hecho en años anteriores ininterrumpidamente, hace presumir que si). Ahora bien, además dice que es un proyecto 23-24, por lo que también puede ocurrir que sea bianual. Mi segunda pregunta, depende de la primera. Pensaría en formular un proyecto así, se ve super interesante el fondo, entonces ¿existe una persona que durante el año pueda asesorar en un proceso de formulación, preguntas sencillas como las que se hacen en el proceso de postulación, solo que, como es tarde para postular, seguramente me surgirán durante cuando lo comience.</p>	<p>Lo que podemos informar es que el presente concurso contempla una duración hasta diciembre del año 2024. Respecto a su consulta sobre asesoramiento en la formulación de proyectos, por el momento no está considerada dentro de la planificación del equipo de trabajo, una instancia que realice esta actividad, en caso que ocurra en el futuro, sería comunicado en un medio de comunicación masivo a fin de que puedan asistir todos/as los/las eventuales interesados/as.</p>
167	<p>Junto con saludar y esperando se encuentre bien, surgió la duda de una persona que se encuentra postulando por una universidad y sería bueno me la pudiese aclarar directamente, existe algún problema de que una institución realice 2 postulaciones? , La universidad católica del norte en este momento tiene dos postulaciones de continuidad de dos sedes de Antofagasta y Coquimbo. Existe alguna incompatibilidad? , en el caso de que ambos quedaran seleccionados ambos podrían adjudicarse proyecto o sería solo uno?</p>	<p>No existe problema, dado que no hay límites de postulaciones por tipo de postulante.</p>
168	<p>Estimados, junto con saludar cordialmente, escribo para consultar acerca del anexo 8 del CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES EXPLORA (PAR EXPLORA), CONVOCATORIA 2023-2024. Esto, ya que sólo aparecen las columnas desde mayo hasta diciembre. En ese sentido, ¿sólo debe completarse el año 1, es decir, lo correspondiente a 2023? ¿Qué sucede con el año 2024?</p>	<p>El Anexo N°8 no debe ser modificado en sus columnas ni formato, solo es posible incluir las filas necesarias que se requieran para la planificación de las actividades en ejecución. La plantilla disponible en plataforma de postulación sólo debe ser completada para el año 2023. Para el año 2 de ejecución (2024) deberá presentar la planificación de las actividades del año siguiente. Esto será solicitado a el/la Director/a durante el período de ejecución del proyecto.</p>
169	<p>[En relación a la pregunta 164] ¿Se entiende entonces que una persona con un Grado Académico de Licenciatura puede postular a los cargos obligatorios? Ciertamente, cumpliendo con el perfil. Quedo atento y gracias por la respuesta.</p>	<p>Si, una persona con grado académico de licenciatura cumple con el requisito solicitado en bases.</p>
170	<p>Para participar de las diferentes convocatorias a concursos, es necesario que la Universidad Diego Portales tenga una cuenta y clave especial o las personas que, a nombre de la Universidad, participen de estas convocatorias lo pueden hacer solo con clave única?</p>	<p>Para participar de las diferentes convocatorias a concursos, NO es necesario que la Universidad Diego Portales tenga una cuenta y clave especial, sólo es necesario que la persona que realizará la postulación tenga su clave única habilitada y acceda a la plataforma fondos.gob.cl.</p>

171	<p> Junto con saludar, les escribo para solicitar una aclaración respecto a una oración que aparece al finalizar el anexo N°6, la cual detallo a continuación: "PARA EL AÑO 2 DEBERÁ PRESENTAR ESTE MISMO ANEXO JUNTO CON LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL AÑO SIGUIENTE"</p> <p> Este enunciado se refiere a que el año 2 será solicitado nuevamente el anexo 6 y su respectiva planificación o que dentro de la postulación se debe incorporar el anexo 6 y su planificación para ambos años de ejecución.</p>	<p> Efectivamente, para el año siguiente se solicitará nuevamente el anexo N°6 y la planificación de las actividades. En la postulación no es necesario agregar la planificación del segundo año de ejecución.</p>
172	<p> junto con saludar solicito aclarar lo siguiente: En el anexo N°2 donde se declara la nómina del equipo solo hay 4 espacios correspondientes a los 4 cargos obligatorios, ¿Se puede modificar dicho anexo y agregar más filas para el resto del equipo? , esto pues consulta sobre el monto mensual con cargo a la subsecretaría y no coincide con el ítem presupuesto Anexo N°6</p>	<p> No, en el anexo N°2 sólo se requiere la información del personal obligatorio. En el anexo N°6 "presupuesto", ingrese los cargos del resto de las personas del equipo de trabajo.</p>
173	<p> En relación al numeral 5. Monto máximo de financiamiento y al numeral 12.1 Aporte de Beneficiario/a de las Bases del concurso, los \$116.000.000 que corresponden al 20% (monto total de apalancamiento solicitado, 2 años de ejecución) es el aporte no pecuniario realizado por el beneficiario y se incluye el aporte no pecuniario de las instituciones asociadas también en ese monto?, ¿se puede sobrepasar el monto de apalancamiento solicitado (\$116.000.000)?</p>	<p> El monto del apalancamiento señalado en las Bases, es el aporte mínimo a considerar, en el caso que se solicite el máximo presupuesto estipulado en el concurso. El aporte puede estar constituido por el aporte no pecuniario realizado por el beneficiario y el de la (s) institución(es) asociadas. Si, se puede sobrepasar el monto de apalancamiento solicitado (\$116.000.000). Al final la ejecución del proyecto, se le solicitará que entregue la rendición de dichos aportes.</p>